ADENDA No. 01

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-2-2026

Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.06.09 11:21:19 COT
Reason: Firma - 400513
Cargo: Grupo
Location: CO

OBJETO: TI - 44-26 Contratar la adquisición de los appliances de seguridad (firewall) y la garantía durante tres (3) años, incluyendo los servicios de instalación, configuración, afinamiento, monitoreo continuo, soporte técnico, actualizaciones de software, reemplazo de componentes fallidos y mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la protección y seguridad de la infraestructura tecnológica de la Auditoría General de la República:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa:

> «*La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*».

Que de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-2-2026, se estableció como fecha de expedición de adendas el nueve (9) de junio de 2026.

Que de acuerdo con las respuestas proferidas en relación con las observaciones recibidas en el proceso, se hace necesario expedir la presente adenda.

En mérito de lo expuesto se dispone:

PRIMERO: Modificar el ANEXO No. 2 – MINUTA DEL CONTRATO (FIREWALL), específicamente en su encabezado, el cual quedará así: «CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI-2-2026».

SEGUNDO: Modificar el ANEXO No. 2 – MINUTA DEL CONTRATO (FIREWALL), en lo relacionado con la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS, la cual quedará así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de tres (3) años a partir del inicio de la ejecución contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%)	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%del valor del contrato	El plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Proceso de generación del documento 102761

EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA.

Se expide en Bogotá., a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE – CARGO
Proyectado o transcrito por:	Natalia Andrea Alonso- Profesional Universitaria- Oficina Jurídica
Revisado por:	Carmen Andrea Funeme González– Directora Oficina Jurídica William David Barón Granados – Profesional Especializado- Secretaría General
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	